



República de Colombia Rama Judicial
del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Valle de San Juan - Tolima

Proceso : EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: HECTOR NOEL RAMIREZ MONROY
Radicación : 2019-00071-00
Asunto : Auto Termina proceso

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, octubre doce (12) de dos mil veintiuno
(2021)

Se encuentra al Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación de proceso, presentada por la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, quien actúa como apoderado de la entidad, demandante BANCOLOMBIA S.A dentro del ejecutivo que se adelanta contra el señor, HECTOR NOEL RAMIREZ MONROY, hace la solicitud de terminación del proceso, por pago total de la obligación contenida en el pagare No. 4070087112, para lo cual anexa la documentación respectiva.

De acuerdo a los documentos presentados para solicitar la terminación y de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado observa que es procedente acceder al solicitado por la parte actora, por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San Juan Tolima

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A Contra de MAURICIO PLATA GUERRA, Por pago total de la obligación contenida en el pagare No.4070087112, para lo cual anexa la documentación respectiva.

SEGUNDO: Levantar las Medidas Cautelares decretadas, líbrese los oficios respectivos a las entidades bancarias donde se comunicó el embargo.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción a favor de la parte demandada.

CUARTO: No condenar en costas a las partes.

QUINTO: Librar los oficios respectivos

SEXTO: En firme este auto se archivara el proceso

NOTIFIQUESE

El Juez,

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUESADA